

DECRETO Nº: 2021/258 Fecha: 12/11/2021 Nº Expediente: 2021/239

Asunto: AYUDAS DESTINADAS A AUTONOMOS CON DOMICILIO FISCAL EN ALMÁCHAR 2021

Referente a: Resolución provisional Subvenciones a Autónomos Covid-19_2021

RESOLUCIÓN PROVISIONAL CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA PARA LOS DOS TIPOS DE AYUDAS A AUTÓNOMOS CON DOMICILIO FISCAL EN <u>ALMÁCHAR, ESTABLECIDAS EN LAS BASES REGULADORAS APROBADAS POR EL</u> <u>PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN DE FECHA 28 DE JULIO DE 2021 Y</u> PUBLICADAS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA NÚMERO 162, DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2021 (CONVOCATORIA PUBLICADA EN BOP Nº **178 DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021)**

D. ANTONIO YUSTE GÁMEZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. **AYUNTAMIENTO DE ALMÁCHAR (MÁLAGA)**

BDNS (identif.): 583182. (BOP nº 178 fecha 17/09/2021)

Antecedentes:

El Ayuntamiento de Almáchar aprobó una convocatoria de subvenciones, cuyo objeto es, por un lado contribuir al impulso económico para la reactivación y mantenimiento de la actividad de los trabajadores autónomos del municipio de Almáchar, cuya actividad se ha visto afectada como consecuencia de la pandemia del COVID-19, de modo que pueda mantenerse la actividad empresarial en nuestra localidad, mediante una ayuda, y por otro lado potenciar la actividad económica del municipio mediante ayudas a nuevos autónomos, que sirvan de impulso a la mejora del desarrollo económico del municipio.

Fue aprobada por Decreto de Alcaldía nº 2021/193 de fecha 05/09/2021, y publicada en la BDNS con identificador nº 583182 y Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 178 de fecha 17/09/2021.

Estas ayudas se encuentran dentro del Plan de Reactivación económica del municipio de Almáchar, promovido por el Ayuntamiento con la finalidad de hacer frente al impacto económico y social que ha provocado esta crisis sanitaria nuevamente a partir de octubre de 2020.

La normativa aplicable son las Bases Reguladoras bases reguladoras aprobadas por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 28 de julio de 2021 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 162, de fecha 25 de agosto de 2021, la propia Convocatoria mencionada, así como la Ley 38/2003, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se establecían dos tipos de ayudas:

- 1. Ayudas a autónomos con domicilio fiscal en Almáchar, que se hayan visto afectados por la pandemia de Covid-19 a partir de octubre de 2020
- 2. Ayudas para nuevos autónomos con domicilio fiscal en Almáchar

AYUDAS A AUTÓNOMOS CON DOMICILIO FISCAL EN ALMÁCHAR, OUE SE HAYAN <u>VISTO AFECTADOS POR LA PANDEMIA DE COVID-19 A PARTIR DE OCTUBRE DE 2020</u>



FIRMANTE

ANTONIO YUSTE GAMEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)

NIF/CIF ****784**

FECHAY HORA 12/11/2021 14:59:07 CET

CÓDIGO CSV

9eade7b9db5a71ad3927629b56647cc10ba6b560

URL DE VALIDACIÓN http://sede.malaga.es/almachar



El plazo de presentación de solicitudes fue de treinta días naturales a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Como quiera que la misma fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 178 de fecha 17 de septiembre de 2021, la fecha límite de presentación de solicitudes finalizó el día 18 de octubre de 2021

Durante el plazo otorgado se han presentado las siguientes solicitudes a esta primera categoría de ayudas (por orden de registro):

Nº	FECHA REGISTRO	Nº REGISTRO	DNI DEL AUTÓNOMO
1	01/10/2021	1434	77469941-F
2	15/10/2021	1485	53684182-C
3	15/10/2021	1486	53153550-K
4	15/10/2021	1490	44584592-N
5	15/10/2021	1497	25065390-J
6	15/10/2021	1499	24903458-R
7	15/10/2021	1503	33366919-Z
8	15/10/2021	1504	53740677-G
9	15/10/2021	1505	79018954-Q
10	15/10/2021	1506	52573089-B
11	15/10/2021	1507	53741606-J
12	15/10/2021	1509	53896825-M
13	15/10/2021	1510	53896824-G

Han sido examinadas todas las solicitudes presentadas, junto a la documentación adjunta a las mismas, y comprobado si los solicitantes cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria, que constan en el expediente.

De conformidad con las competencias que me otorga el artículo 21 del Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y con lo establecido en la Convocatoria de Subvenciones aprobada por Decreto de Alcaldía nº 2021/193 de fecha 05/09/2021, y publicada en la BDNS con identificador nº 583182 y Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 178 de fecha 17/09/2021, y visto el informe de Secretaría Intervención, tengo a bien

RESOLVER:

1.1.- Declarar excluidas las siguientes solicitudes presentadas, que incumplen algunos de los requisitos exigidos en la convocatoria (siendo un requisito no subsanable), y que se especifican en la siguiente relación:

FECHA REGISTRO	Nº REGISTRO	DNI	MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO
15/10/2021	1485	53684182-C	La minoración de ingresos es inferior al 30%
15/10/2021	1490	44584592-N	La minoración de ingresos es inferior al 30%
15/10/2021	1499	24903458-R	La minoración de ingresos es inferior al 30%
15/10/2021	1505	79018954-Q	No consta domicilio fiscal o social en Almáchar

1.2.- Declarar como subvencionables el resto de solicitudes presentadas en tiempo y forma, toda vez que ha sido comprobado que cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria.



FIRMANTE

ANTONIO YUSTE GAMEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)

NIF/CIF ****784**

FECHAY HORA

12/11/2021 14:59:07 CET

CÓDIGO CSV 9eade7b9db5a71ad3927629b56647cc10ba6b560 URL DE VALIDACIÓN http://sede.malaga.es/almachar



1.3.- Comprobado que por Secretaría Intervención se ha informado de la existencia de crédito, existiendo una consignación presupuestaria de 12.000,00 euros en la partida 2021.433.480.00 con destino a estas ayudas, después de la modificación presupuestaria aprobada por el pleno de la Corporación en fecha 28 de julio de 2021.

1.4.- Proponer provisionalmente la siguiente distribución de estas subvenciones:

1. AYU	1. AYUDAS A AUTÓNOMOS CON DOMICILIO FISCAL EN ALMÁCHAR, QUE SE HAYAN VISTO AFECTADOS POR LA PANDEMIA DE COVID-19 A PARTIR DE OCTUBRE DE 2020					
Nº	FECHA REGISTRO	№ REGISTRO	DNI DEL AUTÓNOMO	ACTIVIDAD ESENCIAL/ NO ENSENCIAL	SUBVENCIÓN PROPUESTA	
1	01/10/2021	1434	77469941-F	NO ESENCIAL	300,00€	
2	15/10/2021	1486	53153550-K	NO ESENCIAL	300,00€	
3	15/10/2021	1497	25065390-J	NO ESENCIAL	300,00€	
4	15/10/2021 1503	33366919-Z	NO ESENCIAL	300,00€		
5	15/10/2021	1504	53740677-G	NO ESENCIAL	300,00€	
6	15/10/2021	1506	52573089-B	NO ESENCIAL	300,00€	
7	15/10/2021	1507	53741606-J	NO ESENCIAL	300,00 €	
8	15/10/2021	1509	53896825-M	NO ESENCIAL	300,00€	
9	15/10/2021	1510	53896824-G	NO ESENCIAL	300,00€	
TOTAL 2.700,						

2. AYUDAS A NUEVOS AUTÓNOMOS CON DOMICILIO FISCAL EN ALMÁCHAR

Para este segundo tipo de ayudas el plazo de presentación de solicitudes fue desde el día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia nº 178 de fecha 17 de septiembre de 2021, hasta el día 31 de octubre de 2021.

Durante el plazo otorgado se han presentado las siguientes solicitudes a esta segunda categoría de ayudas (por orden de registro):

Nº	FECHA REGISTRO	Nº REGISTRO	DNI DEL AUTÓNOMO
1	06/10/2021	1455	53741113-A
2	19/10/2021	1528	53898579-B
3	19/10/2021	1529	05435232-X
4	29/10/2021	1586	53925422-J

Han sido examinadas todas las solicitudes presentadas, junto a la documentación adjunta a las mismas, y comprobado que todos los solicitantes cumplen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, que constan en el expediente.

Por tanto se acuerda igualmente:



FIRMANTE

ANTONIO YUSTE GAMEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)

NIF/CIF ****784**

FECHA Y HORA 12/11/2021 14:59:07 CET

CÓDIGO CSV

URL DE VALIDACIÓN

9eade7b9db5a71ad3927629b56647cc10ba6b560

http://sede.malaga.es/almachar



- 2.1.- Declarar todas las solicitudes presentadas en tiempo y forma a este segundo tipo de ayudas o subvenciones como subvencionables, toda vez que ha sido comprobado que cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria.
- **2.2.-** Proponer provisionalmente la siguiente distribución de estas subvenciones:

2. AYUDAS A NUEVOS AUTÓNOMOS CON DOMICILIO FISCAL EN ALMÁCHAR					
Nº	FECHA REGISTRO	Nº REGISTRO	DNI DEL AUTÓNOMO	SUBVENCIÓN PROPUESTA	
1	06/10/2021	1455	53741113-A	200,00 €	
2	19/10/2021	1528	53898579-B	200,00 €	
3	19/10/2021	1529	05435232-X	200,00 €	
4	29/10/2021	1586	53925422-J	200,00€	
		800,00 €			

- 3.- Conforme a lo dispuesto en la Convocatoria, las personas beneficiarias de estas ayudas, además de las obligaciones generales previstas en la normativa general de subvenciones, deberán mantener la actividad empresarial durante al menos TRES MESES, como mínimo, a contar a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución de concesión de la ayuda.
- 4.- Comprobado que por Secretaría Intervención se ha informado de la existencia de crédito, existiendo una consignación presupuestaria de 12.000,00 euros en la partida 2021.433.480.00 con destino a estas ayudas, después de la modificación presupuestaria aprobada por el pleno de la Corporación en fecha 28 de julio de 2021.
- 5.- Publicar esta Resolución en el Tablón de Anuncios Municipal, página web www.almachar.es, y Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica Municipal https://sede.malaga.es/almachar, para que durante el plazo de 5 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación, los interesados presenten las alegaciones o reclamaciones que consideren oportunas.



FIRMANTE

CÓDIGO CSV

ANTONIO YUSTE GAMEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)

NIF/CIF

****784**

FECHA Y HORA 12/11/2021 14:59:07 CET

URL DE VALIDACIÓN 9eade7b9db5a71ad3927629b56647cc10ba6b560

http://sede.malaga.es/almachar





DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

011c48472f2c2c2f450f550cee8f9e560984cdc1

Dirección de verificación del documento: http://sede.malaga.es/almachar

Hash del documento: 6a054f82191b1d6b0223b3bd1cd08fa9e97f1e00d94c33bb471a7e1cd36770fe0700d5c2407deba4c7949

fae2d793ddd46760746cd2224bb77e62c50e599d608

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e

Identificador: ES_L01290094_2021_00000000000000000000008453386

Órgano: L01290094

Fecha de captura: 12/11/2021 14:59:27

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 011c48472f2c2c2f450f550cee8f9e560984cdc1

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017





Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga: https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado): https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial: https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excma. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fechà 11 de mayo de 2016:

https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_i andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga: https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf